

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 10 de Enero.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Los caminos vecinales incluidos en los Contratos celebrados entre el Estado y las Diputaciones Provinciales deben formar parte precisamente de los respectivos Planes de caminos que formen las Juntas provinciales, según el art. 24 del Reglamento general de 16 de Mayo de 1905.

Para los caminos que han sido segregados de los Contratos, como consecuencia de la Real orden de 27 de Octubre de 1908, se reitera esta prescripción en las Reales órdenes de aprobación de las reducciones de dichos Contratos.

Fundado en estas consideraciones y en la necesidad de no diferir la ejecución de las obras,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que queden aprobados los Planes de caminos vecinales de las provincias de Alicante, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Huelva, Jaén,

Madrid, Murcia, Orense, Palencia y Zaragoza, en la parte referente á los caminos que se han segregado de los Contratos celebrados por el Estado con las Diputaciones Provinciales al hacer su reducción, en virtud de la Real orden de 27 de Octubre de 1908.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Gasset.—Señor Director general de Obras públicas.

(*Gaceta del día 5 de Enero.*)

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

MONTES.

Circular.—Conforme previene la regla 2.ª del art. 8.º del Reglamento de 8 de Octubre último, sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para la debida publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la ley de 24 de Junio de 1908, reproducida en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 15 del mes actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1909.—El Director general, C. Groizard.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(*Gaceta del día 4 de Enero.*)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE PALENCIA.

Ordenación de pagos.

Los Ayuntamientos que adeuden cuotas de contingente provincial y segunda enseñanza de 1909 se servirán realizar el pago de las mismas antes del día 20 del corriente, en la inteligencia de que desde dicho día se procederá ejecutivamente contra los que aparezcan en descubierto, para poder atender las múltiples

atenciones que pesan sobre el presupuesto provincial.

Palencia 11 de Enero de 1910.—El Ordenador de pagos, Aquilino Macho.

CUERPO DE TELÉGRAFOS.

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Durante el término de quince días se ponen á la venta 35 postes inútiles que se encuentran tendidos en la carretera de Sahagún á Saldaña, bajo el tipo mínimo de 0'50 pesetas cada poste, siendo de cuenta del adquirente la recogida de los postes.

Las proposiciones se presentarán al Sr. Jefe provincial de Palencia.

Palencia 8 de Enero de 1910.—El Jefe provincial, Hermenegildo Casado.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Don César de Prado Ortega, Jefe de instrucción de Frechilla y su partido.

Hago saber: Que el día primero de Febrero próximo y hora de las doce tendrá lugar ante este Juzgado y el municipal de Boadilla de Rioseco la venta en pública y doble subasta del derecho real de usufructo vitalicio de una décima parte de una casa-mesón ó parador, situado en casco de Boadilla de Rioseco, en los extramuros de San Pedro; que toda ella linda por la derecha con cerral de ganado lanar de herederos de Alonso Díez, izquierda otro de los de Benito Marcos, espalda camino de Villalón y de frente la carretera; embargada á Baltasara Sarabia González, vecina del citado Boadilla,

para hacer efectivas á ésta las costas que la han sido impuestas en la causa seguida en este Juzgado por infanticidio.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ochenta pesetas en que ha sido tasada pericialmente; que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación pericial, devolviéndose las consignas en el acto de la misma á los que no resulten rematantes, y que siendo ésta simultánea se adjudicará el remate al que resulte mejor postor, y que serán de cuenta del rematante los gastos que ocasiona el otorgamiento de escritura.

Dado en Frechilla á ocho de Enero de mil novecientos diez.—César de Prado.—Por su mandado, Regrácias Curieses.

Ayuntamiento constitucional de Guaza.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos para el año actual, correspondiente á este distrito municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas si se hallan agraviados, pues pasado que sea el plazo, que principiará á contarse desde el día que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no será atendida ninguna.

Guaza 8 de Enero de 1910.—El Alcalde, Mario Melero.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Estado de procesados y reos rebeldes.—4.º trimestre de 1909.

TRIBUNAL que decretó la rebelión.	NOMBRE DEL REBELDE.	DELITO.	FECHA de la incoación de la causa.			FECHA de la declaración de rebelión.			ESTADO del proceso en que se decretó.	DILIGENCIAS practicadas para la busca y captura del rebelde.
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		
La Audiencia.	Martín Torres Saiz.	Estafa.	14	Octubre.	1909	31	Octubre.	1909	Publicadas requisitorias.	
El Juzgado de Frechilla.	Aurelio Rodríguez Estébanez.	Estafa.	18	Julio.	1909	20	Noviembre.	1909	Idem.	
El ídem de Cervera.	José María Lozano y Jesús Cerezo Langa.	Estafa.	2	Junio.	1909	16	Diciembre.	1909	Idem.	
El ídem de Carrión.	Pedro del Río Domingo.	Estafa.	9	Julio.	1909	31	Diciembre.	1909	Idem.	
La Audiencia.	Angel Batición González.	Hurto.	28	Julio.	1907	31	Diciembre.	1909	Idem.	

Audiencia de Palencia 31 de Diciembre de 1909.—El Secretario, Luciano Suárez Valdés.—V.º B.º.—El Presidente, Juan Gago.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

CLAUSTRO ELECTORAL.

LISTA provisional de los Sres. Catedráticos y Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores, y á los acuerdos del Claustro electoral.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	FAULTADES.	PUNTO DE RESIDENCIA.
Señor Rector.			
1	Ilmo. Sr. Dr. D. Didio González Ibarra.		Valladolid.
Catedráticos numerarios.			
2	Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.		Valladolid.
3	Nicolás de la Fuente Arrimadas.		Idem.
4	Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascurain.		Idem.
5	Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val.		Idem.
6	Tomás de Lezcano Hernández.		Idem.
7	Benigno Morales Arjona.		Idem.
8	Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente Guerra.		Idem.
9	Sr. Dr. D. Leopoldo López García.		Idem.
10	Arsenio Misol Martín.		Idem.
11	Emiliano Rodríguez Risueño.		Idem.
12	Gregorio Burón García.		Idem.
13	Manuel Sanz Benito.		Idem.
14	Luis Lecha Martínez.		Idem.
15	Victor Santos Fernández.		Idem.
16	León Corral y Maestro.		Idem.
17	Antonio Royo Villanova.		Idem.
18	Leopoldo Afaba y Fernández.		Idem.
19	Luis González Frades.		Idem.
20	Federico Murueta Goyena Basabe.		Idem.
21	Laureano Díez Canseco y Berjón.		Idem.
22	Rafael Luna Noguera.		Idem.
23	Enrique Suñer y Ordóñez.		Idem.
24	Eduardo García del Real y Alvarez Mijares.		Idem.
25	Ilmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde.		Idem.
26	Sr. Dr. D. Leonardo de la Peña y Diaz.		Idem.
27	Isidoro de la Villa y Sanz.		Idem.
28	José Castillejo y Duarte.		Idem.
29	Vicente Gay y Forner.		Idem.
30	Vicente de Mendoza y Castaño.		Idem.
31	Mariano de Monserrate Abad y Macía.		Idem.
32	Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales.		Idem.
33	Mariano Sánchez y Sánchez.		Idem.
34	Juan Peinador y Ramos.		Idem.
Profesores auxiliares.			
35	Sr. Dr. D. Luis Díez Pinto.		Valladolid.
36	Quintín Palacios Herranz.		Idem.
37	Francisco Mercado de la Cuesta.		Idem.
38	Román García Durán.		Idem.
39	César Mantilla Ortíz.		Idem.
40	José Fernández González.		Idem.
41	Eloy Durruti Saracho.		Idem.
42	Antonio Miguel y Romón.		Idem.
43	Rodrigo Estéban Cebrián.		Idem.
44	Mannel Miguel y Traviesas.		Idem.
45	Baldomero Díez Lozano.		Idem.
46	Juan Antonio Llorente y García.		Idem.
47	Julio Villar Madrueño.		Idem.
48	Pedro Prada Lagarejos.		Idem.
49	Gregorio de Pereda y Ugarte.		Idem.
50	Federico Santander Ruiz Jiménez.		Idem.
51	Miguel García Canal.		Idem.
Excedentes.			
52	Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía.		Valladolid.
53	Cesáreo Marceliano Aguirre.		Idem.
Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	FAULTADES.	PUNTO DE RESIDENCIA.
Doctores matriculados.			
54	Sr. Dr. D. José Prado Beltrán.	Derecho.	San Sebastián.
55	Miguel Márcos Lorenzo.	Idem.	Valladolid.
56	Eloy García Alonso.	Medicina.	Idem.
57	Cárlas Samaniego Fernández Cid.	Derecho.	Idem.
58	Excmo. Sr. Dr. D. Camilo Calleja García.	Medicina.	Idem.
59	Sr. Dr. D. Tomás Sánchez Arcilla.	Derecho.	Idem.
60	Teodoro Díez Sangrador.	Medicina.	Medina del Campo.
61	José María Alfaro Martínez.	Derecho.	Burgos.

NOMBRES Y APELLIDOS.

FACULTADES.

PUNTO DE RESIDENCIA.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS.	FACULTADES.	PUNTO DE RESIDENCIA.
62	Sr. Dr. D. José María Samaniego Gordo.	Derecho.	Valladolid.
63	Ildefonso Muñiz Blanco.	Medicina.	Idem.
64	Luis González Miranda.	Derecho.	Rioseco.
65	Excmo. Sr. Dr. D. Juan García Gil.	Farmacía.	Valladolid.
66	Sr. Dr. D. Octaviano Romeo y Rodrigo.	Derecho.	Burgos.
67	Leopoldo Luis Delgado Cea.	Farmacía.	Valladolid.
68	Enrique Reoyo Garzón.	Derecho.	Idem.
69	Francisco Simón Nieto.	Medicina.	Palencia.
70	Emerenciano Nieto del Barco.	Farmacía.	Idem.
71	Moisés Carballo de la Puerta.	Derecho.	Valladolid.
72	Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno.	Medicina.	Idem.
73	Sr. Dr. D. Crispulo Ordóñez Abadía.	Farmacía.	Santander.
74	Luis Conde Rodríguez.	Derecho.	Valladolid.
75	Pedro Vaquero Concellón.	Medicina.	Idem.
76	Andrés Herrador Cea.	Derecho.	Idem.
77	Gregorio Sáez Mongero.	Medicina.	Arrabal de Portillo.
78	Luis Martínez Vázquez.	Derecho.	Palencia.
79	Eduardo Hickmán Dole.	Idem.	Valladolid.
80	Teodoro Lefler González.	Idem.	Idem.
81	Miguel Samaniego Ladrón de Cegama.	Idem.	Idem.
82	Antonio González San Román.	Teología.	Idem.
83	Fermín López de la Moñina y Soto.	Medicina.	Palencia.
84	Luis Moreno Santos.	Idem.	Valladolid.
85	Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago.	Derecho.	Idem.
86	Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast.	Idem.	Idem.
87	Dionisio Ordáz y Castro.	Medicina.	Pozaldez.
88	Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro Alonso.	Teología.	Valladolid.
89	Sr. Dr. D. Bernabé Palencia Sánchez.	Medicina.	Aguilar de Campos.
90	Casimiro Calleja García.	Idem.	Valladolid.
91	Eduardo Romero Fraile.	Idem.	Idem.
92	Amado Collado Fernández.	Idem.	S. Martín de Rubiales.
93	Marcelino Nava Delgado.	Teología.	Valladolid.
94	Felipe Pardo y González.	Medicina.	Idem.
95	Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz.	Derecho.	Idem.
96	Sr. Dr. D. José Zurita Nieto.	Teología.	Idem.
97	Fermín Odón de Apráiz y Sáenz del Burgo.	Filosofía y Letras.	Vitoria.
98	Ramón de Apráiz y Sáenz del Burgo.	Medicina.	Idem.
99	Eduardo Callejo de la Cuesta.	Derecho.	Valladolid.
100	Justo Garrán Moso.	Idem.	Idem.
101	Narciso Alonso y Andrés.	Idem.	Santander.
102	Florentín Bobo Diez.	Medicina.	Valladolid.
103	Marcial Martínez Hernando.	Idem.	Burgos.
104	Francisco González Torres.	Derecho.	Peñafiel.
105	Galo Sánchez y Rodríguez.	Idem.	Rioseco.
106	Manuel Martínez Añibarro y Rives.	Filosofía y Letras.	San Sebastián.
107	Alfredo Gómez y Robledo.	Idem.	Irún.
108	Aurelio Ortiz y Ortiz.	Derecho.	Guernica.
109	Adolfo Sáenz y Alonso.	Idem.	San Sebastián.
110	Fernando Alonso y León Zegrí.	Idem.	Bilbao.
111	Tomás Alonso de Armiño y Calleja.	Idem.	Burgos.
112	Amado Salas y Medina Rosales.	Idem.	Dueñas.
113	José López de Zuazo y Ortiz de Echevarría.	Ciencias.	Burgos.
114	Julian Benito Marco y Gardoqui.	Filosofía y Letras.	Bilbao.
115	Vicente Varona y Roa.	Derecho.	Valladolid.
116	Eloy García de Quevedo y Concellón.	Filosofía y Letras.	Burgos.
117	Matías de Medina Rosales y Medina Rosales.	Derecho.	Dueñas.
118	Manuel del Fraile Villada.	Idem.	Villalón.
119	Enrique Castell Oriá.	Ciencias.	Bilbao.
120	Angel Alvarez Cabeza de Vaca.	Derecho.	Valladolid.
121	Timoteo Santos Revuelta.	Medicina.	Aguilar de Campos.
122	Emilio Fernández Cadarso.	Derecho.	Valladolid.
123	Isidoro Lejarreta y Rico.	Medicina.	Vitoria.
124	Juan Marinero y Marinero.	Derecho.	Dueñas.
125	Evaristo Millán Diez.	Medicina.	Valladolid.
126	José García Conde.	Idem.	Idem.
127	Diego Mateo y Fernández Fontecha.	Farmacía.	Espinilla (Santander).
128	Mauro Miguel y Romero.	Derecho.	Valladolid.
129	Vicente Aristegui y Vidaurre.	Medicina.	San Sebastián.
130	Ventura Revilla Gala.	Idem.	Cabezón.
131	Pedro Angel Bozal y Obejero.	Ciencias.	Bilbao.
132	Castor García y Rodríguez.	Derecho.	Burgos.
133	Jesús de Aristegui y de Urtaza.	Farmacía.	Bilbao.
134	Basilio García y Galdácano.	Ciencias.	Idem.
135	Benigno González y Sologastua.	Derecho.	Idem.
136	Luis Martín é Isturiz.	Medicina.	Palencia.
137	Juan Manuel Olavarrieta y López de Calle.	Derecho.	Bilbao.
138	José González Miranda y Pizarro.	Idem.	Rioseco.
139	Aquilino Macho y Tomás.	Farmacía.	Saldaña.
140	Pedro Gómez y Carcedo.	Medicina.	Burgos.
141	Fernando Ferreiro y Lago.	Derecho.	Valladolid.
142	Vicente Llaguno Durana.	Idem.	Bilbao.
143	José M.º Alvarez Martín.	Idem.	Frechilla.
144	José Caballero y Oroolaga.	Filosofía y Letras.	Tolosa.
145	Vicente Ferraz y Turmo.	Idem.	San Sebastián.
146	Eduardo Junco Martínez.	Derecho.	Palencia.
147	Angel Bellogín Aguasal.	Farmacía.	Valladolid.
148	Miguel Sáenz del Cenozo y Fernández de las Corradas.	Derecho.	Burgos.
149	Constantino Garrán y García.	Idem.	Idem.

Directores de los Institutos generales y técnicos del Distrito Universitario.

- 150 Sr. Director del de Valladolid.
- 151 del de Burgos.
- 152 del de Palencia.
- 153 del de Santander.
- 154 del de Bilbao.
- 155 del de Guipúzcoa.
- 156 del de Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

- 157 Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid.
- 158 de la Superior de Maestros de Burgos.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

- 159 Sr. Director de la Superior de Comercio de Valladolid.
- 160 de la Superior de Comercio de Bilbao.
- 161 de la de Ingenieros Industriales de Bilbao.
- 162 de la Superior de Industrias de Santander.
- 163 de la Superior de Comercio de Santander.
- 164 de la Superior de Artes Industriales de Valladolid.
- 165 de la de Náutica de Bermeo.
- 166 de la de Náutica de Santurce.
- 167 de la de Náutica de Lequeitio.
- 168 de la de Náutica de Plencia.

Estación de Biología Marítima.

- 169 Sr. Director de la de Santander. Valladolid 1.º de Enero de 1910. —El Secretario general, Juan Peinador. —V.º B.º—El Rector, Doctor Didio G. Ibarra,

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Art. 13. En el mismo día (el 1.º de Enero de todos los años) los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan el Claustro de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo a los Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales que existen en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores, tendrán derecho a reclamar hasta el día 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas, a las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo, sin ulterior recurso.

Ayuntamiento constitucional de Abarca.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre la paja de todas clases de esta villa, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, correspondiente al año de 1910.

Lo que se publica para conocimiento de todos.

Abarca 7 de Enero de 1910.—El Alcalde, Juan de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Diciembre de 1909 que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)..	1				1										2	
Tifus exantemático.																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.																	
Viruela.																	
Sarampión.																	
Escarlatina.				1												1	1
Coqueluche.																	
Difteria y crup.																	
Grippe.					1					1	1				2	1	3
Cólera asiático.																	
Cólera nostras.																	
Otras enfermedades epidémicas.																	
Tuberculosis pulmonar.									1						1		1
Tuberculosis de las meninges.																	
Otras tuberculosis.	1	1	1												2	1	3
Sifilis.																	
Cáncer y otros tumores malignos.				1					1						2		2
Meningitis simple.																	
Congestión, hemorragia, y reblandecimiento cerebral.									1		4	1			6		6
Enfermedades orgánicas del corazón.							1		1		3	6			5	6	11
Bronquitis aguda.	1	4	1							1					3	4	7
Bronquitis crónica.											1				1		1
Pneumonia.					1					2					2	1	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio.									1		1				1	1	2
Afecciones del estómago (menos cáncer).																	
Diarrea y enteritis.									1		1				2		2
Diarrea en menores de dos años.	1		1												2		2
Hernias, obstrucciones intestinales.																	
Cirrosis del hígado.																	
Nefritis y mal de Bright.																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.											1				1		1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).																	
Otros accidentes puerperales.																	
Debilidad congénita y vicios de conformación.		1														1	1
Debilidad senil.											4	3			4	3	7
Suicidios.																	
Muertes violentas.																	
Otras enfermedades.	3	2	1				1								4	3	7
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.																	
TOTALES POR SEXOS.	7	8	5	1	2	1	1	1	6	1	17	11	1		39	23	62
TOTALES POR EDADES.	15		3		3		2		17		28		1		62		

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
15	16	7	8	46	2	2	1		5	62

Palencia 4 de Enero de 1910.—El Alcalde, Tomás Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Autillo de Campos.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa el repartimiento de consumos y padrón de cédulas personales de este distrito, solo por el Ayuntamiento, para el corriente año, dichos documentos se hallan expuestos al

público en la Secretaría de este expresado Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparece insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y vecinos que en ellos figuran comprendidos y for-

mular las reclamaciones que á su derecho creyeran pertinentes, pues una vez transcurrido el término no serán atendidas las que se presenten.
Autillo de Campos 7 de Enero de 1910.—El Alcalde, Eugenio Asen-

Ayuntamiento constitucional de Autillo del Pino.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en este término municipal durante el año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos vecinos lo tengan por conveniente y presentar sus reclamaciones en el término ya citado.

Autillo del Pino 7 de Enero de 1910.—El Alcalde, Juan Trigueros.
—El Secretario, Santiago Aguado.

Ayuntamiento constitucional de Cervera de Río-Pisuerga.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el recemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero de los mismos lo propio que el de sus padres se ignora, se les cita para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 30 del actual y hora de las diez de la mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Melitón Casado Gutiérrez, hijo de Francisco y Nicolasa, nacido el 10 de Marzo de 1889.

Victoriano Pascual Gutiérrez Ibáñez, hijo de Enrique y Manuela, que nació el 23 de Marzo de 1889.

Enrique Martín Medrano, hijo de Mariano y Dolores, nacido el 17 de Octubre de 1889.

Mariano Salomé Bajo Ramírez, hijo de Julian y Buenaventura, nacido el 22 de Octubre de 1889.

Cervera de Río-Pisuerga 8 de Enero de 1910.—El Alcalde, Teodoro Huidobro.

Anuncios particulares.

SOCIEDAD ELECTRICA PALENTINA

Con arreglo al art. 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 15 del corriente á las cinco de la tarde con objeto de aprobar las cuentas y balance del ejercicio anterior.

De conformidad con el art. 33 podrán asistir á la misma los poseedores por lo menos de diez acciones de la nueva emisión al portador.

Palencia 7 de Enero de 1910.—El Secretario, Ruperto Espegal. 2-3

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.